República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

**SICGMA** 

Expediente No. 2016-020

## SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 31 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso, instaurado por RICARDO ENRIQUE MEDINA BLANQUICETT contra HEREDEROS DE LOS SEÑORES CRISTOBAL PAEZ Y MARIA CRISTINA CAMPO informándole que el presente regresó del superior. Sírvase Proveer.

WENDY PAOL A OROZCO MANOTAS

**SECRETARIA** 

### JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 31 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión de fecha 11 de octubre de 2022, el H. Tribunal Superior, revocó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial, en fecha 21 de febrero de 2022, y en su lugar ordenó seguir con el trámite del mismo.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutiva, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 360 audiencias para desarrollar durante el transcurso de la anualidad que transcurre y de los años 2023 y parte de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Señalar el 06 de marzo del año 2024 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**TERCERO:** En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



1

# República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura del Atlántico Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

**SICGMA** 

audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**CUARTO:** En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA HOY, <u>1 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 42

WPOM

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4 Telefax: 3885005 extensión 2025. <a href="https://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia



2